

20731 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la suspensión por tiempo indefinido de las clasificaciones concedidas a la empresa «Huarte, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda con fecha 27 de junio de 1996, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la suspensión por tiempo indefinido de las clasificaciones concedidas a la empresa «Huarte, Sociedad Anónima», por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras en su reunión de 28 de junio de 1994, al encontrarse en la causa referida en el apartado 4.b) del artículo 34 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en tanto permanezca la situación de suspensión de pagos apreciada en este expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 34 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

20732 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la suspensión por tiempo indefinido de las clasificaciones concedidas a la empresa «Spengler, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda con fecha 27 de junio de 1996, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la suspensión por tiempo indefinido de las clasificaciones concedidas a la empresa «Spengler, Sociedad Anónima», por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, en su reunión de 29 de junio de 1993, que permanezcan en vigor en la fecha de adopción de este acuerdo, al encontrarse en la causa referida en el apartado 4.b) del artículo 34 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto permanezca la situación de suspensión de pagos apreciada en este expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 34 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

20733 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la suspensión por tiempo indefinido de las clasificaciones concedidas a la empresa «Huarte, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda con fecha 27 de junio de 1996, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la suspensión por tiempo indefinido de las clasificaciones concedidas a la empresa «Huarte, Sociedad Anónima», por la Comisión de Clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios, en su reunión de 29 de septiembre de 1992, al encontrarse en la causa referida en el apartado 4.b) del artículo 34 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto permanezca la situación de suspensión de pagos apreciada en este expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 34 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

20734 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 1996 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 1996 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1996 y enero de 1997, señalando los instru-

mentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1995, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1996 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1996 y el mes de enero de 1997. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre de 1996 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen alcanzado por la emisión de 15 de marzo de 1996 de Bonos del Estado a cinco años al 8,40 por 100, se considera conveniente su sustitución, iniciándose una nueva emisión. En las demás referencias que se vienen poniendo en oferta se emiten nuevos tramos, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en las Órdenes de 25 de enero y 30 de mayo de 1996,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de octubre de 1996 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 1996, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos del Estado a cinco años.—Los bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 15 de octubre de 1996, se amortizarán por su valor nominal el día 28 de febrero del año 2002 y el tipo nominal de interés pagadero por anualidades vencidas será el 7,90 por 100. Los cupones anuales vencerán el 28 de febrero de cada año, siendo el primero a pagar el 28 de febrero de 1998.

b) Emisiones de Bonos del Estado a tres años y Obligaciones del Estado a diez y quince años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 17 de mayo de 1996, para la emisión de 17 de junio de 1996 de Bonos del Estado a tres años al 7,80 por 100; la Resolución de 21 de febrero de 1996, para la emisión de 15 de marzo de 1996 de Obligaciones del Estado a diez años al 8,80 por 100, y la Resolución de 19 de junio de 1996, para la emisión de 15 de julio de 1996 de Obligaciones del Estado a quince años al 8,70 por 100. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan serán, por su importe completo, el de 31 de octubre de 1997 en los Bonos a tres años, el de 30 de abril de 1997 en las Obligaciones a diez años y el de 28 de febrero de 1998 en las Obligaciones a quince años.

3. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 15 de octubre próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones. Los Bonos a tres años y las Obligaciones a diez y quince años se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 17 de junio de 1996 al 7,80 por 100, 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100 y 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1, b), de la Resolución de 30 de enero de 1996 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

5. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 25 de enero de 1996.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión del 17 de junio de 1996, al 7,80 por 100

Subasta del mes de octubre

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto* — Porcentaje
99,00	8,058
99,05	8,038
99,10	8,019
99,15	8,000
99,20	7,981
99,25	7,961
99,30	7,942
99,35	7,923
99,40	7,904
99,45	7,885
99,50	7,865
99,55	7,846
99,60	7,827
99,65	7,808
99,70	7,789
99,75	7,770
99,80	7,751
99,85	7,732
99,90	7,713
99,95	7,694
100,00	7,675
100,05	7,656
100,10	7,637
100,15	7,618
100,20	7,599
100,25	7,580
100,30	7,561
100,35	7,542
100,40	7,523
100,45	7,504
100,50	7,485
100,55	7,466
100,60	7,448
100,65	7,429
100,70	7,410
100,75	7,391
100,80	7,372
100,85	7,354
100,90	7,335
100,95	7,316
101,00	7,297

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión del 15 de octubre de 1996, al 7,90 por 100

Subasta del mes de octubre

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto* — Porcentaje
95,50	8,308
95,55	8,296
95,60	8,284
95,65	8,272
95,70	8,260
95,75	8,248
95,80	8,236
95,85	8,224
95,90	8,212
95,95	8,200
96,00	8,188
96,05	8,176
96,10	8,164

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto* — Porcentaje
96,15	8,152
96,20	8,140
96,25	8,128
96,30	8,116
96,35	8,104
96,40	8,092
96,45	8,080
96,50	8,068
96,55	8,056
96,60	8,044
96,65	8,032
96,70	8,020
96,75	8,008
96,80	7,996
96,85	7,985
96,90	7,973
96,95	7,961
97,00	7,949
97,05	7,937
97,10	7,925
97,15	7,913
97,20	7,902
97,25	7,890
97,30	7,878
97,35	7,866
97,40	7,854
97,45	7,843
97,50	7,831

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión del 15 de marzo de 1996, al 8,80 por 100

Subasta del mes de octubre

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto* — Porcentaje
101,0	9,280
101,1	9,263
101,2	9,247
101,3	9,230
101,4	9,214
101,5	9,197
101,6	9,181
101,7	9,165
101,8	9,148
101,9	9,132
102,0	9,115
102,1	9,099
102,2	9,083
102,3	9,067
102,4	9,050
102,5	9,034
102,6	9,018
102,7	9,002
102,8	8,986
102,9	8,969
103,0	8,953
103,1	8,937
103,2	8,921
103,3	8,905
103,4	8,889
103,5	8,873
103,6	8,857
103,7	8,841
103,8	8,825
103,9	8,809
104,0	8,793
104,1	8,778

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto* — Porcentaje
104,2	8,762
104,3	8,746
104,4	8,730
104,5	8,714
104,6	8,698
104,7	8,683
104,8	8,667
104,9	8,651
105,0	8,636

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

20735 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 168/1994-04, promovido por Nabisco Inc., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 168/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Nabisco Inc., contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 168/1994, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Nabisco, Inc., contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de julio de 1992, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el 1 de enero de 1993, concediendo las marcas 1.534.944 y 1.534.945 «Unialco», debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20736 ORDEN de 6 de septiembre de 1996 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Queso Majorero y de su Consejo Regulador.

Aprobado el Reglamento de la Denominación de Origen Queso Majorero y de su Consejo Regulador, por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias de 16 de febrero de 1996, redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y sus disposiciones complementarias y de acuerdo con las competencias que se determinan en el Real Decreto 2773/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conocer y ratificar dicho Reglamento y transmitirlo a la Comisión de la Unión Europea a efectos de su registro en la forma establecida en el Reglamento CEE 2081/92, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Se ratifica el texto del Reglamento de la Denominación de Origen Queso Majorero y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 16 de febrero de 1996 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión del 15 de julio de 1996, al 8,70 por 100

Subasta del mes de octubre

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto* — Porcentaje
93,5	9,126
93,6	9,113
93,7	9,101
93,8	9,088
93,9	9,075
94,0	9,063
94,1	9,050
94,2	9,037
94,3	9,025
94,4	9,012
94,5	9,000
94,6	8,987
94,7	8,975
94,8	8,962
94,9	8,950
95,0	8,937
95,1	8,925
95,2	8,913
95,3	8,900
95,4	8,888
95,5	8,876
95,6	8,863
95,7	8,851
95,8	8,839
95,9	8,826
96,0	8,814
96,1	8,802
96,2	8,790
96,3	8,778
96,4	8,765
96,5	8,753
96,6	8,741
96,7	8,729
96,8	8,717
96,9	8,705
97,0	8,693
97,1	8,681
97,2	8,669
97,3	8,657
97,4	8,645
97,5	8,633

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.